

**ASUNTO: EL QUE SE INDICA**  
H. Ciudad y Puerto de Tampico, Tam., a 19 de marzo del 2025.  
Oficio: UT/199/2025

**SOLICITANTE DE INFORMACIÓN  
P R E S E N T E:**

Que una vez analizada su solicitud de información presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 280527025000054, me permito indicarle lo siguiente:

Que esta secretaria en ejercicio de sus funciones, una vez analizada la solicitud de información en la cual pide: información referente a la Secretaría de Deportes se le informa que se envió oficio al área correspondiente contestando la Dirección de Deportes, mediante Oficio número SD/205/2025 de fecha 18 de marzo del 2025; en el cual da respuesta a su solicitud de información mismo que se adjuntan al presente.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su apoyo y colaboración quede a su orden



**ATENTAMENTE**

**GOBIERNO MUNICIPAL  
2024 - 2027**

**LIC. BRIANDA GUADALUPE CASTILLO GONZÁLEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



SD/205/2025  
Tampico, Tam; a 18 de Marzo del 2025.

Asunto: Respuesta a solicitud  
de información pública.

LIC. BRIANDA GUADALUPE CASTILLO GONZÁLEZ.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.  
P R E S E N T E

Con base al documento UT/152-S054/2025; recibido el día 05 de marzo del 2025 en esta Secretaría de Deportes, donde se nos solicita dar respuesta a la solicitud de información 280527024000054, recabada de la Plataforma Nacional de Transparencia, me permito enumerar las respuestas referentes a la misma.

General:

Efectivamente la Ley General de Cultura Física y Deporte, establece en el Cap. II Art. 8 promover el adecuado ejercicio del derecho a la práctica del deporte, sin embargo, no menciona en ninguna parte el que tenga que ser gratuito, sin embargo, en cumplimiento a este artículo se ha instituido el Programa Deporte Para Todos, que se lleve a cabo en zonas de escasos recurso y es totalmente gratuito actualmente con una participación de más de 1300 usuarios.

Punto 1.

El cobro de la disciplina se realiza en cumplimiento a la Ley de Ingresos, Municipio de Tampico, Art. 57 inciso "B", publicada en el Periódico Oficial del Estado, para su ejercicio en el período 2025; donde estipula un costo por disciplina deportiva impartida en instalaciones municipales para el fútbol de \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100M.N.)

Punto 2.

Los costos que establece la Ley de Ingresos en su Art. 57 inciso A, B, C y D, se establecen basados en el promedio del costo en otros municipios del Estado y con condiciones similares en cuanto al servicio, y se puede observar en la Ley de Ingresos 2023-2024 y 2025 emitidas por el Periódico Oficial del Estado en los periodos correspondientes.

Punto 3.

La Ley de Ingresos 2025, establece en el Art. 57 inciso B bis y dice "Emisión de credencial de identificación \$100.00 (CIEN PESOS 00/100M.N.) por uso de instalaciones deportivas por semestre" lo cual claramente especifica:

- 1.- Por uso de instalaciones (no por servicio)
- 2.- Por semestre (lo cual equivale a \$16.60 (DIECISÉIS PESOS 60/100M.N.) por lo tanto no esta relacionado el uso de la credencial con el derecho al servicio.

Punto 4 y 5.

La Secretaría de Deportes de Tampico, cuenta con excelentes instalaciones para la práctica del fútbol, canchas de pasto sintético, alumbrado, gradas, servicios sanitarios, etc; las cuales efectivamente fueron construidas con presupuesto de gobierno, sin embargo, no se cuenta con una partida destinada para el mantenimiento y rehabilitación de los mismos y el ingreso podrá hacer sustentable el mantener en óptimas condiciones dichas instalaciones.

Sin más por el momento, y dando cumplimiento a su instrucción, aprovecho para enviarle un cordial saludo, quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE.



ING. ENRIQUE FERNANDO TAMAYO MEDINA  
SECRETARIO DEL DEPORTE MUNICIPAL DE TAMPICO

GOBIERNO MUNICIPAL  
2024 - 2027